

PROTOCOLIZACION
FECHA: 05/10/16
Dra. Daniela Lyana Galo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gen. de la Nación

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2940/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148).

Y CONSIDERANDO QUE:

Por medio de la resolución PGN 1/05 se creó la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometido en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFI-RENAR), dependencia que desde entonces se encuentra en pleno funcionamiento.

A partir de la sanción de la ley n° 27.192 (BO: 22/10/15) se creó la Agencia Nacional de Materiales Controlados en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Su misión es la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos (n° 20.429), sus normas complementarias y modificatorias y demás normativa de aplicación; así como la cooperación en el desarrollo de una política criminal en la materia, el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada y todas aquellas funciones que se le asignen por la citada ley (art. 2).

En ese sentido, la norma dispuso la transferencia de funciones, personal y bienes correspondientes al entonces Registro Nacional de Armas (RENAR) a la nueva Agencia Nacional de Materiales Controlados. En este marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley n° 27.192, "las referencias de aquellas normas que hagan mención al Registro Nacional de Armas, su competencia o sus autoridades, se considerarán hechas a la Agencia Nacional de Materiales Controlados, su competencia o sus autoridades, respectivamente".

En consideración a ello, corresponderá disponer que la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFI-RENAR) pase a denominarse Unidad Fiscal especializada en la Investigación de ilícitos relacionados con armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados (UFIARM).

A los efectos del desarrollo de las funciones oportunamente asignadas por la resolución PGN 1/05, y en el marco de lo previsto por el artículo 32 de la ley n° 27.148, la Unidad fiscal especializada deberá entonces interactuar con la nueva Agencia Nacional de Materiales Controlados creada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, adecuando su intervención a los nuevos parámetros legales establecidos por la ley n° 27.192.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por la ley n° 27.148;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER que la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFI-RENAR) pase a denominarse **Unidad Fiscal especializada en la Investigación de ilícitos relacionados con armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados (UFIARM)**, la que continuará interviniendo de acuerdo a las facultades y funciones señaladas en los considerandos de esta resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA CILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN